

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRAS PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DENOMINACIÓN: “MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO DE EMPLEO ALMERÍA-PERIFERIA” EXPTE.: CONTR 2025 300132 IMPORTE: 81.157,33 (IVA incluido).
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 10 semanas más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

1. OBJETO DEL CONTRATO

Obra para la modificación de instalación eléctrica del centro de empleo Almería-Periferia que permita reunir las garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente, según proyecto técnico de instalación eléctrica de baja tensión redactado por Antonio Manuel Padilla Alonso colegiado número 1306 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

El objeto de la actuación y los trabajos que conforman la prestación no permiten la división del contrato por lotes, al no posibilitar el objeto del contrato la división en unidades funcionales separadas susceptibles de ser entregadas al uso general, que pudieran ser ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes, tanto desde el punto de vista técnico como de la organización de los trabajos.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP, garantizando la mayor concurrencia en la licitación.

2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La red de Oficinas del SAE es un instrumento de carácter territorial, constituyendo la parte de la estructura más próxima a la ciudadanía, donde se prestan la mayor parte de los servicios que se ofrecen por parte del SAE, relacionados con la oferta, demanda, intermediación o ayudas al empleo.

La oficina es el principal centro de gestión del SAE y, como instrumento de este Servicio, deben estar dotadas de los medios necesarios.

Por otra parte, en el mismo espacio físico constituido por la Oficina de Empleo, coexisten dos organismos: Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE) y SAE, con funciones, listas de esperas diferentes y afluencia de público también diferenciada en la mayoría de los casos.

La instalación eléctrica actualmente está en uso, pero está presentando una serie de deficiencias que originan saltos intempestivos de diferenciales e interruptores magnetotérmicos.

El local posee una antigüedad en torno a 30 años y ha sido objeto de diversas actuaciones de adecuación para la mejora de los servicios que prestan a la ciudadanía y de las condiciones de seguridad y salud del personal.

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		09/09/2025 12:50:59	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwq0UWI8o8Q2M8EshL9242E3zD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Debido a las sucesivas modificaciones y reparaciones realizadas, la instalación eléctrica se encuentra muy desorganizada, presentando en varios de sus circuitos estas interrupciones inesperadas y aleatorias de suministro, de origen desconocido a pesar de la revisión y la auditoría de la misma por parte de varios instaladores autorizados.

La obra requiere, de acuerdo con las recomendaciones de instaladores autorizados consultados y en base a los resultados obtenidos en mediciones in situ:

- Sustitución de cuadros eléctricos ajustándolos a las necesidades actuales.
- Sustitución de cableado y canalizaciones actuales según el nuevo diseño de los cuadros.
- Implementación de un cuadro de gestión de alumbrados y mecanismos de control en diferentes ubicaciones de acceso.

3.- UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

Las obras se llevarán a cabo en la oficina que posee la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería en c/ La Merced n.º 1, de Almería, propiedad del Servicio Andaluz de Empleo, con coordenadas UTM Huso 30 ETRS89: (X: 549160 ; Y: 4077698) con referencia catastral :

- 9379801WF4797N0065AI
- 9379801WF4797N0066SO
- 9379801WF4797N0067DP
- 9379801WF4797N0068FA
- 9379801WF4797N0069GS
- 9379801WF4797N0070DP
- 9379801WF4797N0071FA
- 9379801WF4797N0072GS

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración estimada es de 10 semanas, conforme a lo establecido en el proyecto, a contar desde el día siguiente al de la firma de la correspondiente acta de comprobación del replanteo.

5.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

ELECTRICIDAD

-EQUIPO de MEDIDA y CGP.....	105,86 €
-01.02 -CUADROS.....	23.308,01 €
-01.03 -CABLEADO.....	19.479,56 €
-01.04 -CANALIZACIONES.....	1.363,52€

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		09/09/2025 12:50:59	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwq0UWI8o8Q2M8EshL9242E3zD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-01.05 -MECANISMO.....	150,96 €
-01.06 -PUESTA a TIERRA.....	161,80 €
-01.07 -VARIOS.....	10.552,56 €
-01.08 -LEGALIZACIONES.....	350,00 €
-01.09 -GESTIÓN de RESIDUOS.....	230,90 €
-01.10 -SEGURIDAD y SALUD.....	660,00 €

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 56.363,17€

13,00% Gastos generales.....	7.327,21 €
6,00% Beneficio industrial.....	3.381,79 €
SUMA DE G.G. y B.I.	10.709,00 €

PRESUPUESTO TOTAL ANTES DE IVA: 67.072,17 €
21,00% I.V.A..... 14.085,16 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION 81.157,33 €

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES EUROS (IVA incluido), y será financiado con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias:

G/32L/66200/04	32.462,93	2025
G/32L/66200/04	48.694,40	2026

El valor estimado del contrato asciende a **75.187,90 euros** que comprende:

Coste ejecución Material	56.363,17 €
Gastos Generales	7.327,21 €
Beneficio Industrial	3.381,79 €
Modificado (10 por ciento PBL)	8.115,73 €
Total Valor estimado	75.187,90 €

6. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

No es exigible la clasificación del contratista al ser el valor estimado del contrato inferior a 500.000,00 euros (Art. 77.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		09/09/2025 12:50:59	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwq0UWI8o8Q2M8EshL9242E3zd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no se divide en lotes por tratarse de la ejecución de una única obra que precisa de una actuación conjunta en todas y cada una de las tareas a realizar.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se establecen criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas al entender que ya quedan los elementos técnicos que han de regir la ejecución de la obra perfectamente descritos en el Proyecto Técnico de Instalación eléctrica de Baja Tensión redactado.

En concreto el contrato se adjudicará teniendo en cuenta el valor de precio ofertado, la ampliación del plazo mínimo legalmente establecido de garantía, y la reducción del plazo de ejecución.

A) Proposición económica: Máximo 70 puntos.

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{OMB} / \text{Of}) \times 70$$

Siendo:

OMB: Importe de la oferta económicamente más baja de las admitidas (en euros).

Of: Oferta económica de la empresa (en euros).

B) Reducción del plazo de ejecución: hasta 10 puntos

- Reducción del plazo de ejecución de obras en 7 días naturales (1 semana): 5 puntos
- Reducción del plazo de ejecución de obras en 14 días naturales (2 semanas): 10 puntos

C) Ampliación del plazo de garantía de la obra: (total 20 puntos)

A la mejora gratuita atendiendo al plazo de garantía, se le asignará la puntuación según la siguiente escala:

- Ampliación del plazo de garantía en 6 meses (total del plazo de garantía 18 meses).....10,00 puntos
- Ampliación del plazo de garantía en 12 meses (total del plazo de garantía 24 meses).....20,00 puntos.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

1.- La persona contratista tendrá, como condición especial de ejecución del artículo 202.2 de la LCSP, garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que la persona licitadora acredite el cumplimiento de la legislación am-

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		09/09/2025 12:50:59	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwq0UWI8o8Q2M8EsjhL9242E3zD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



biental que le es de aplicación, y entre otras, la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminantes para una economía circular, el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La persona licitadora no podrá encontrarse sujeta a sanción por parte del Órgano Ambiental competente debido a infracción de la normativa ambiental que le sea de aplicación.

El órgano de contratación llevará a cabo, a través del responsable del contrato, las actuaciones necesarias para comprobar, de forma periódica, el cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, de las obligaciones medioambientales mencionadas así como la acreditación por la misma de no encontrarse sujeta a la sanción alguna.

2.- Es condición especial de adjudicación que el adjudicatario, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar al menos un 10 por ciento de personas desempleadas inscritas en las Oficinas de Empleo. Para ello se solicitará mensualmente relación de bajas y sustituciones que se produzcan durante el periodo correspondiente y el cumplimiento de los requisitos de incorporación de personas desempleadas indicado.

12. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente contrato de obras se adjudicará, de acuerdo con su valor estimado y conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, garantizando la suficiente concurrencia de ofertas, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y tramitación ordinaria.

LA COORDINADORA PROVINCIAL DEL SAE
María Elena Escámez Moreno

MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO		09/09/2025 12:50:59	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwq0UWI8o8Q2M8EsjhL9242E3zD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	